Labrança y crianças se reparta

La ciudad acordo que la renta de la labrança y crianza se tome por la ciudad como el año pasado en la cantidad que esta puesta y se reparta entre los dichos por la orden y forma que se hizo el año pasado y no bien cobrador con el salario del año pasado lo qual hagan suma del corregidor y los cavalleros diputados de rentas

Rasgose un libramiento de 500 rs que se a viadado a gines pinar

En este ayuntamiento se le sibio un libramiento que esta ciudad dio en el ayuntamiento de quatro deste presente mes de quinientos reales en alonso perez fernandez que se los diera y pagara a gines pinar mayordomo desta ciudad y atento que no se a usado del esta ciudad mando se rrompiese el dicho libramiento el qual se rrompio en presencia desta ciudad y que se advierta al margen del libro del cabildo donde se dio el dicho libramiento como no se uso del

Libramiento a los diputados de rentas y escrivanos 30 Vrs

La ciudad mando que se de libramiento a su merced del corregidor y cavalleros regidores diputados de rentas y a los escrivanos del cabildo y para ello se saquen del arca de tres llaves donde se echa el dinero de las rentas reales treinta mill maravedis y se den y entreguen a su merced del corregidor y don gomez garcia de alcaraz y doctor antonio [illegible] regidores diputados de rentas el año venidero de mill y seiscientos y dos y a los escrivanos deste ayuntamiento de sus salarios como tales diputados y para ello se le de el dicho libramiento con el qual y carta de pago de los susodichos se an bien dados y el dicho libramiento con la dicha carta de pago se meta en la dicha arca para que se rrazon de la dicha paga —

Libramiento general

Mandaron que el mayordomo desta ciudad de pague a los cavalleros regidores jurados y escrivanos del ayuntamiento letrado de ciudad mayordomo